

Disposición N° 08/21

MAR DEL PLATA, 21 de septiembre de 2021

VISTO la Resolución del Consejo Superior del CAPBA N° 29/21 que autoriza la puesta en marcha de la nueva plataforma "CAPBA EN LINEA" a partir del 01/06/2021;

la Resolución 63/21 del Consejo Superior del CAPBA que fija el Valor Referencial, al solo efecto de lo dispuesto en el artículo 4 de la Res. CAPBA 101/09 y a los efectos de determinar anticipos de aportes previsionales y pago de CEP; actualiza las tablas desarrolladas por el Decreto 6964/65, aplicando a sus valores un Factor de Corrección;

El instructivo para la matrícula respecto al procedimiento de presentaciones realizadas en la Plataforma CAPBA y plazos de visado publicado por el Consejo Superior de este Colegio provincial;

La Disposición de la Mesa del Consejo Superior del CAPBA N° 7/21 que establece que los procedimientos para el uso y funcionamiento de la Plataforma CAPBA se instrumentarán vía Disposiciones de Mesa, para su ejecución con la celeridad pertinente, y;

CONSIDERANDO Que la resolución N° 63/21 establece que desde el 1 de octubre del 2021 entra en vigencia el nuevo valor de aplicación para la Unidad Referencial;

Que dicha resolución, además establece que, a partir del 1 de octubre de 2021, el único medio de pago habilitado para la gestión de visados y matrícula será a través de la Plataforma de pago electrónico PagoTIC que desde Junio del 2021 se encuentra integrada al sistema de autogestión del CAPBA;

Que el instructivo desarrollado por el Consejo Superior respecto a la utilización de la Plataforma ante el cambio de valores, sugiere a los matriculados *Presentar los trámites con la debida anticipación para evitar sobrecargar la tarea de los visadores*; además de establecer los plazos y el procedimiento para mantener el valor referencial vigente hasta el 30 de septiembre de 2021,

Que los Distritos del CAPBA deben respetar y ajustarse a toda norma y/o procedimiento establecido por el Consejo Superior;

Que es menester difundir a la matrícula en forma urgente este procedimiento con las particularidades de los plazos establecidos para las presentaciones realizadas en el Distrito IX;

Que la Disposición CAPBA N° 7/21 establece que los procedimientos para el uso y funcionamiento de la Plataforma CAPBA se instrumentarán vía Disposiciones de Mesa, para su ejecución con la celeridad pertinente, y;

Por ello, la MESA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISTRITO IX,

DISPONE

Art. 1º: El procedimiento y los plazos establecidos para el visado de expedientes presentados a través de la plataforma *Capba en línea* son:

1. Desde el " ENVIO" de la documentación correspondiente a la tarea en la plataforma, el visador o visadora deberá dar respuesta dentro de los plazos establecidos en el siguiente cuadro de acuerdo al contenido del legajo, de acuerdo a la categorización de la obra y su localización. Para:
 - Obras de mantenimiento edilicio en sus tres figuras profesionales en todo el Distrito
 - Obras nuevas del plan Procrear en todo el Distrito
 - Categorías de obras por fuera de las anteriores y solo en Delegaciones
- a) Si la documentación y la información son correctas, y se realizaron los pagos correspondientes deberá ser otorgado el código QR dentro de los dos (2) días hábiles subsiguientes.
- b) Si la documentación y la información son correctas, pero no se realizaron los pagos, se informará que se deberán realizar, y desde su concreción deberá ser otorgado el código QR dentro de los dos (2) días hábiles subsiguientes
- c) Si la documentación, la información y/o los pagos son incorrectos deberá realizarse la observación y desde su corrección se deberá otorgar el código QR dentro los dos (2) días hábiles subsiguientes.

SEDE DISTRITAL

Dorrego 1657,
7600 Mar del Plata.
T. 223 473-3031
223 473-8282

 **Intitucional** 223 534 2175
 **Área técnica** 223 676 5224
 **Secretario:** secretaria@capba9.org.ar
 **Institucional:** arq@capba9.org.ar

www.capba9.org.ar

   @capba9

2.- Para el resto de las categorías por fuera del mantenimiento edilicio y el plan Procrear solo en sede Mar del Plata:

- a) Si la documentación y la información son correctas, y se realizaron los pagos correspondientes, deberá ser otorgado el código QR dentro de los cinco (5) días hábiles subsiguientes.
- b) Si la documentación y la información son correctas, pero no se realizaron los pagos, se informará que se deberán realizar, y desde su concreción deberá ser otorgado el código QR dentro de los cinco (5) días hábiles subsiguientes.
- c) Si la documentación, la información y/o los pagos son incorrectos se deberá realizarse la observación y desde su corrección se deberá otorgar el código QR dentro los cinco (5) días subsiguientes.

3.- Consideración de "días hábiles". La consideración de días hábiles debe tomarse de la siguiente manera:

- El Primer día de envío se considerará cuando se concreta dentro del horario de 8.00hs a 14.00 hs, horario de atención de la sede central Mar del Plata. Si el envío se realiza en forma posterior a este horario, se considera realizado recién el día siguiente.

- Esta modalidad registrará para cada una de las delegaciones más allá de los días de apertura de cada sede.

4.- Incumplimiento de plazos

- Si por diversos motivos este plazo no fuera cumplido el matriculado o matriculada deberá comunicarlo al WhatsApp de consultas técnicas correspondiente a su delegación o sede distrital y deberá ser tratado en un lapso de 24 hs.

Art. 2º: Comuníquese a la matrícula, visadores, miembros del Consejo Directivo, delegado al Consejo Superior, delegados distritales, y publíquese.

Art. 5º: Cumplido, ARCHÍVESE.



Arq. Diego Domingorena
Secretario



Arq. Eduardo Agüero
Presidente

SEDE DISTRITAL

Dorrego 1657,
7600 Mar del Plata.
T. 223 473-3031
223 473-8282

 **Intitucional** 223 534 2175
 **Área técnica** 223 676 5224
 **Secretario:** secretaria@capba9.org.ar
 **Institucional:** arq@capba9.org.ar

www.capba9.org.ar

   @capba9